

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 15 de mayo de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25.7), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, M.<sup>a</sup> Paloma Braza Lloret.

#### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum Vitae.

d) Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus –Escuela Politécnica Superior– primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia

- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz modificado en el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, Experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfc., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO/MOVIL
TTTULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, Fecha de Resolución \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO III.1

(Ref. 5/2012/1)

1. Categoría: Investigador Diplomado.
2. Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Aplicación de estrategias para reducir la cantidad de fangos residuales en sistemas biológicos de depuración» (P09-TEP-4539).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: El trabajo a realizar por la persona que se incorporará a trabajar en este proyecto será desarrollar aspectos microbiológicos contemplados en el proyecto. En un desglose pormenorizado de las actividades a realizar están:
  - Aplicación de técnicas microbiológicas al reactor biológico de lodos activos así como el seguimiento de la población microbiana mediante la aplicación de técnicas bioquímicas avanzadas.
  - Además se aplicarán las técnicas FISH y la técnica 16 SrDNA PCR-DG-DGGE (polymerase chain reaction-double gradient-denaturing gradient gel electrophoresis) para la determinación de la población microbiana presente en el reactor biológico así como identificación de grupos mayoritarios.
  - Así mismo, y con el fin de estudiar el comportamiento del fango biológico en el decantador y se determinará periódicamente el tamaño del flóculo biológico formado y su relación con la eficacia depurativa del proceso.
5. Características del contrato:
  - Duración: Seis meses.
  - Jornada laboral: Tiempo completo.
  - Lugar de desarrollo: CASEM (Campus de Puerto Real).
  - Retribuciones: 1.289,63 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Puesto que la experimentación principal se va a realizar entre la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en Puerto Real (Cádiz) y la EDAR experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla) exige:
    - Permiso de conducir B1.
    - Máster Oficial relacionado con las Tecnologías del Medio Ambiente.
    - Además se valorarán positivamente conocimientos específicos de los siguientes apartados.
      - Experiencia demostrable en el análisis de las aguas residuales.
      - Conocimientos en microbiología.
      - Manejo de técnicas de microscopía de epifluorescencia.
      - Experiencia en investigación en tecnologías de membranas y aguas potables.
7. Responsable: Doña María Dolores Coello Oviedo.

## ANEXO III.2

(Ref. 5/2012/2)

1. Categoría: Investigador Licenciado.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Proyecto de Excelencia Re-Evalúa: Reingeniería de la e-Evaluación, tecnología y desarrollo de competencias en profesores y estudiantes universitarios» (Ref. P08-SEJ-03502).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Gestión y seguimiento de proyectos.
  - Elaboración de informes de investigación.
  - Elaboración de informes de evaluación.
  - Análisis de datos.
  - Colaboración y participación en proyectos de investigación.
  - Diseño de e-aprendizaje (e-learning).
  - Diseño de unidades de e-evaluación (e-assessment).
  - Uso de plataformas educativas (Moodle y LAMS).
  - Gestión documental.
  - Caracterización estructural.
5. Características del contrato:
  - Duración: Seis meses.
  - Jornada laboral: Tiempo completo.
  - Lugar de desarrollo: Grupo de Investigación EVALfor.

Retribuciones: 1.535,27 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
  - Licenciado en Psicopedagogía o Pedagogía.
  - Inglés hablado y escrito.
  - Experiencia investigadora.
  - Alto nivel de dominio ofimático.
  - Alto nivel de dominio de bases de datos documentales.
  - Alto nivel de dominio de gestor de referencias bibliográficas.
7. Responsable: Don Gregorio Rodríguez Gómez.

#### ANEXO III.3

(Ref. 5/2012/3)

1. Categoría: Investigador Licenciado.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Estudio de factores que afectan a la homogeneidad e intensidad de la tonalidad del producto de enlucido a color acabado» BAHI-D.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Caracterización de enlucidos a color procedentes de perlitas pigmentadas: Estudio de aditivos aplicables a fin de generar tonalidades sólidas.
  - El trabajo consistirá en la aplicación de un enlucido a color con base en perlitas pigmentadas sobre placas tipo pladur y con estructura multicapa hasta la obtención de un acabado de textura fina satinada. Se estudiarán los diferentes resultados obtenidos por la aplicación de productos pigmentados de 9 tonalidades diferentes. Se estudiará la diferencia en tonalidad y/o homogeneidad generada por aplicación de productos oleaginosos y/o cerúleos sobre la superficie final así como por la aplicación de sustancias coalescentes mezcladas con el producto base pigmentado.
  - Las muestras resultantes se estudiarán por técnicas espectroscópicas (EE, FTIR) y por análisis de imagen.
5. Características del contrato:
  - Duración: 2 meses.
  - Jornada laboral: Tiempo parcial 18 horas semanales.
  - Lugar de desarrollo: Departamento de Química Física (Facultad de Ciencias-Campus Puerto Real).
  - Retribuciones: 736,93 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
  - Tener la titulación de Licenciado en Química.
  - Tener una experiencia de 6 meses o superior en la deposición multicapa de perlitas pigmentadas sobre superficies adsorbentes tipo Pladur.
  - Tener conocimientos en bases de datos espectroscópicas aplicables a programas OMNIC y OPUS para la caracterización de pigmentos minerales.
  - Tener experiencia en medición del color en superficies pigmentadas.
  - Tener conocimiento en el manejo de programas de análisis de imagen.
  - Haber tenido contrato o beca de investigación en Departamentos de Química Física de alguna Universidad.
  - Tener experiencia de trabajo en empresas externas a la Universidad de Cádiz.
  - Tener conocimientos en informática y programación.
7. Responsable: Don Joaquín Martín Calleja.

#### ANEXO III.4

(Ref. 5/2012/4)

1. Categoría: Investigador Licenciado.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Estudio de factores que afectan a la homogeneidad e intensidad de la tonalidad del producto de enlucido a color acabado» BAHI-D.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
  - Caracterización de enlucidos a color procedentes de perlitas pigmentadas: Estudio de aditivos aplicables a fin de generar tonalidades sólidas.
  - El trabajo consistirá en la aplicación de un enlucido a color con base en perlitas pigmentadas sobre placas tipo pladur y con estructura multicapa hasta la obtención de un acabado de textura fina satinada. Se

estudiarán los diferentes resultados obtenidos por la aplicación de productos pigmentados de 9 tonalidades diferentes. Se estudiará la diferencia en tonalidad y/o homogeneidad generada por aplicación de productos oleaginosos y/o cerúleos sobre la superficie final así como por la aplicación de sustancias coalescentes mezcladas con el producto base pigmentado.

- Las muestras resultantes se estudiarán por técnicas espectroscópicas (EE, FTIR) y por análisis de imagen.

5. Características del contrato:

Duración: 2 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 18 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Física (Facultad de Ciencias-Campus Puerto Real).

Retribuciones: 736,93 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Tener la titulación de Licenciado en Química.

- Tener una experiencia de 6 meses o superior en la deposición multicapa de perlitas pigmentadas sobre superficies adsorbentes tipo Pladur.

- Tener conocimientos en bases de datos espectroscópicas aplicables a programas OMNIC y OPUS para la caracterización de pigmentos minerales.

- Tener experiencia en medición del color en superficies pigmentadas.

- Tener conocimiento en el manejo de programas de análisis de imagen.

- Haber tenido contrato o beca de investigación en Departamentos de Química Física de alguna Universidad.

- Tener experiencia de trabajo en empresas externas a la Universidad de Cádiz.

- Tener conocimientos en informática y programación.

7. Responsable: D. Joaquín Martín Calleja.